

**PROPUESTA DE LA JUNTA DE HONOR 2022 – 2024  
DE MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA AIMMGM**

Propuesta de modificaciones al Estatuto relativas a la participación de la  
Junta de Honor.

(los cambios propuestos en amarillo)

**ARTICULO 2.- ESTRUCTURA Y ORGANOS PRINCIPALES**

Párrafo 4) La asociación cuenta con una junta de Honor que funge como asesor, conciliador y dictaminador en los conflictos de la Asociación y sus miembros, y sus acuerdos tienen carácter de recomendaciones, resoluciones inapelables, dictámenes o sanciones según corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 de este estatuto y demás reglamentos.

PROPUESTA;

Párrafo 4) La asociación cuenta con una Junta de Honor que funge como asesor, conciliador y dictaminador en los conflictos de la Asociación y sus miembros, y sus acuerdos tienen carácter de recomendaciones, así como resoluciones, dictámenes y sanciones que son de carácter inapelable según corresponda, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 37 de este estatuto y demás reglamentos.

**ARTICULO 15.- OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS**

Inciso f) Acatar las resoluciones que emanen de la Asamblea General de Asociados, del Consejo Directivo Nacional y de la Junta de Honor.

PROPUESTA

Inciso f) Acatar las resoluciones que emanen de la Asamblea General, del Consejo Directivo Nacional o de la Junta de Honor.

**ARTICULO 17. CAUSAS DE SEPARACION Y/O EXCLUSION DE LA ASOCIACION**

Inciso c) Por suspensión de derechos, cuando a juicio de la Junta de Honor y a petición de la Asamblea General o Distrital y/o Consejo Directivo Nacional o Distrital consideren que un Asociado se haga acreedor por causa justificada a la suspensión temporal de sus derechos.

**PROPUESTA DE LA JUNTA DE HONOR 2022 – 2024  
DE MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA AIMMGM**

PROPUESTA

Inciso c) Por suspensión de derechos, cuando a juicio de la junta de honor y a petición del Consejo Directivo Nacional consideren que un Asociado se haga acreedor por causa justificada a la suspensión temporal de sus derechos.

**ARTICULO 20.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONVOCATORIA Y ASUNTOS**

Párrafo primero: El Consejo Directivo, por conducto de su Presidente, Secretario y/o un Vicepresidente convocará a Asamblea General Extraordinaria con al menos 30 días naturales de anticipación, cuando la importancia o la urgencia de un asunto lo justifique a criterio del mismo Consejo Directivo o por mandato del estatuto

PROPUESTA

Párrafo primero: **La Junta de Honor** o el Consejo Directivo por conducto de su Presidente, Secretario y/o un Vicepresidente podrán convocar a Asamblea General Extraordinaria con al menos 30 días naturales de anticipación, cuando la importancia o la urgencia de un asunto lo justifique a criterio del mismo Consejo Directivo o por mandato del estatuto

**ARTICULO 24. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.**

Inciso m) Considerar las observaciones y ejecutar las resoluciones que conforme a este Estatuto emita la Junta de Honor.

PROPUESTA

Inciso m) **Cumplir con las** observaciones y resoluciones que conforme a este Estatuto emita la Junta de Honor.

**ARTICULO 41.- SANCIONES**

Inciso b) Suspensión de los derechos del Asociado hasta por un término de 12 meses con exención de cuotas.

c) Suspensión de derechos durante la investigación

d) Exclusión

En cada caso la Junta de Honor notificará al Consejo Directivo Nacional quien hará ejecutar el fallo siempre y cuando esté de acuerdo mediante votación

## **PROPUESTA DE LA JUNTA DE HONOR 2022 – 2024 DE MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA AIMMG**

mayoritaria. De lo contrario se regresará el caso a la Junta de Honor con los argumentos respectivos. Si persisten las resoluciones se llevará el caso a la Asamblea General Extraordinaria.

### *Comentario*

*Se contraponen con el artículo 17 inciso 2. "Serán causas de exclusión de la Asociación POR ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DE HONOR O POR MAYORIA DE VOTOS EN UNA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ....*

*(Los acuerdos de la Junta de Honor y de la Asamblea general son independientes y no dependen uno del otro además No se menciona al CDN).*

### **PROPUESTA**

Inciso b) Suspensión de los derechos del Asociado hasta por un término de **24** meses con exención de cuotas.

c) Suspensión de derechos durante la investigación

d) Exclusión

En cada caso la Junta de Honor notificará al Consejo Directivo Nacional quien hará ejecutar el fallo.

Si la sanción es mayor de 24 meses la sanción será de expulsión, siempre y cuando el CDN esté de acuerdo mediante votación mayoritaria. Si existe discrepancia entre el CDN y la Junta de Honor se llevará la propuesta a la Asamblea General Extraordinaria.

### **CODIGO DE ETICA**

Principios generales, Valores.

Inciso 26.-Todo Asociado deberá cumplir con honestidad los encargos y responsabilidades adquiridas ante la Asociación, acatando el Estatuto. En caso de no hacerlo y ser debidamente revelado, deberá ser sujeto a la sanción correspondiente o expulsión, según la gravedad del acto cometido previa valoración y dictamen de la Junta de Honor procediendo acorde al Estatuto.

### **PROPUESTA**

Inciso 26.-Todo Asociado deberá cumplir con honestidad los encargos y responsabilidades adquiridos ante la Asociación, acatando el Estatuto. En caso de no hacerlo y ser debidamente **evidenciado**, deberá ser sujeto a la sanción correspondiente o expulsión, según la gravedad del acto cometido **previo conocimiento del CDN y** valoración y dictamen de la Junta de Honor procediendo acorde al Estatuto.

Nota; **idéntica aplicación para los incisos 27 y 30 de este código.**

**PROPUESTA DE LA JUNTA DE HONOR 2022 – 2024  
DE MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LA AIMMGM**

**6. PROTOCOLO PARA EL PROCESO DE REGISTRO, EVALUACION Y DICTAMEN DE SANCIONES DE LA JUNTA DE HONOR.**

Inciso 9) El tipo de sanción corresponderá a la valoración que la Junta de Honor realice del incumplimiento o violación del Estatuto, del Código de ética y del CCCDMX. En caso de proponer la expulsión de un Asociado, antes de emitir su dictamen final la Junta de Honor deberá consensuar el acuerdo al pleno del CDN.

**PROPUESTA**

Inciso 9) El tipo de sanción corresponderá a la valoración que la Junta de Honor realice del incumplimiento o violación del Estatuto, del Código de ética y del CPCCDMX. (Código de procedimientos civiles de la cd México)

**20. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCION**

**EN EL CDN.**

Inciso 3) El acta debe ser elaborada y entregada al nuevo CDN dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la elección.

**PROPUESTA**

Inciso 3) El acta debe ser elaborada y entregada al nuevo CDN **y a la nueva Junta de Honor** dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la elección.